ANEXO X
CERTIFICADO DE LA CONDICIÓN DE ÁRBITRA O ÁRBITRO Y JUEZA O JUEZ INTERNACIONAL

Dª/D Secretaria/o de la FEDERACIÒN CÁNTABRA DE _____

CERTIFICA:

Que la/el árbitra/o Dª/D _____ de categoría [1] _____ el año de obtención de la clasificación que se alega, tiene licencia deportiva en vigor expedida por esta federación con el número _____.

Que la persona propuesta no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el art. 5 del presente Decreto.

Que a los efectos oportunos se compaña certificación expedida por la Federación Española de _____ que acredita la condición anterior en el que se hace constar que la referida persona ha actuado como árbitra o árbitro y jueza o juez en las siguientes competiciones internacionales:

(Es necesario que las mismas consten como competiciones oficiales en el calendario de la Federación Internacional correspondiente, debiendo existir Federación Deportiva Española reconocida para su modalidad)

COMPETICIÓN	FECHA

Lo que certifico a efectos de la declaración de árbitra o árbitro y jueza o juez, en _____, a de de 20 .

Vº Bº L A / EL PRESIDENTA/E DE LA FEDERACIÓN

LA/EL SECRETARIA/O

Fdo:

Fdo:

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DEPORTE

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de las solicitudes para la declaración de la condición de deportista de alto rendimiento de Cantabria
Responsable del tratamiento	Dirección General de Deporte de la Consejería de Universidades Igualdad Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria C/ Vargas 53, 1ª planta. 39010 Santander.
Persona Delegada de Protección de Datos	Delegada de Protección C/Peña Herbosa 29, 4º 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de reconocimiento como deportista de alto rendimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan a la persona responsable del tratamiento.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la responsable del tratamiento. La norma con rango habilitante es la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la condición de deportista de alto rendimiento, por lo que se podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de no subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarias de cesiones de datos	Dirección General de Deporte
Derechos	El interesado tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando datos personales que le conciernen, y en tal caso ostentará derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con su situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevaba a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)